



DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L

Departamento de Salud./

PARRAL, 0 5 AGO 2014

DECRETO EXENTO Nº 4.096 — VISTOS:

- 1).- Decreto Exento Nº 2965 de fecha 10 de junio del año 2014, en el cual se aprueba el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios entre la l. Municipalidad de Parral y doña Maria Carolina Salas Inostroza.
- 2).- Decreto Exento N° 6103 del 18 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde Subrogante de la Comuna de Parral a don Ivan Damino Hernández.
- 3).- EL DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- **5)**.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento Nº 2965 de fecha 10 de junio del año 2014, se aprobó el contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, entre la l. Municipalidad de Parral y doña Maria Carolina Salas Inostroza, C.N.I. Nº 16.120.148-0.
- 2.- Que, en el Decreto mencionado precedente se señalo erróneamente la imputación, en el sentido que el gasto que representaba el decreto era al Item 214-05-43-004 "Administración de Fondos Apoyo al Desarrollo Psicosocial", debiendo ser al ITEM 214-05-43.

DECRETO

1.- RECTIFÍQUESE, el numeral cuatro (4) del Decreto Exento Nº 2965 de fecha 10 de junio de 2014, que imputa el gasto que representa el mencionado Decreto, en el siguiente sentido:

Donde dice: "4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 214-05-43-004 "Administración de Fondos – Apoyo al Desarrollo Psicosocial", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2014.-"

<u>Debe decir</u>: "4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 214-05-43 "Administración de Fondos – Apoyo al Desarrollo Psicosocial", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2014.-"

2.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

IDAD

ALCALDE

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

IVAN DAMINO HERNANDEZ ALCALDE (S) DE PARRAL

ALEJANDRÁ ROMÁNICLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/MSM/DMT/iv Vifc.

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas Depto. de Salud
- 3.- Carpeta Personal

TO AD O

SECRETART

4.- Interesado